

**33.4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.**

Vista la propuesta presentada por el responsable del Área de Gobierno Municipal, Gestión Administrativa y Desarrollo Económico que transcrita literalmente dice:

*"Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Director General de Organización Municipal que literalmente indica lo siguiente:*

*Dentro de las líneas estratégicas de Recursos Humanos se encuentra, entre otras, la posibilidad de acercar el mundo Educativo a nuestra realidad administrativa para aprovechar, entre otras, las sinergias y el trasiego de conocimiento.*

*La formación profesional dual del sistema educativo español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.*

*En este sentido se plantea la posibilidad de firmar un convenio de colaboración con el IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS para que alumnos matriculados en los ciclos formativos de formación profesional dual puedan realizar prácticas curriculares externas en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*Entre los objetivos de este convenio se encuentra colaborar en la formación de alumnos para que estos y estas alcancen un nivel de competencias profesionales ajustado a las necesidades actuales de su sector productivo, acercar su formación a la realidad empresarial, al mercado de trabajo y al desarrollo e innovación de sus sectores, así como mejorar su ocupabilidad.*

*Las actividades de prácticas que constituyen la esencia del convenio propuesto por el IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS se realizarán en ámbitos de gestión municipal, y por tanto, en el ámbito de competencias municipales, como medio óptimo para garantizar los objetivos que se pretenden con su suscripción.*

*El presente Convenio de Colaboración se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se establece el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual del sistema educativo y la Orden 2195/2017, de 15 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de la Formación Profesional dual del sistema educativo de la Comunidad de Madrid.*

*La relación entre los alumnos matriculados en estas enseñanzas y el Ayuntamiento no tendrá, en ningún caso, carácter laboral, sin perjuicio del cumplimiento de determinadas obligaciones de carácter patronal que se señalan más adelante, con las implicaciones a efectos del capítulo que ha de financiar el programa que se expresan en informe adjunto.*

*En cuanto a las implicaciones en materia de Seguridad Social, el Ayuntamiento estará obligado a darles de alta en el Régimen de la Seguridad Social, como asimilados a los*

*trabajadores por cuenta ajena, conforme a lo que establece el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen de Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. No obstante, el importe de cotizaciones a ingresar será de cero euros dado que las prácticas curriculares externas realizadas por estudiantes de formación profesional se encuentran bonificadas al 100 por 100 conforme a la disposición adicional vigesimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.*

*Acompañan al convenio de colaboración los anexos que deberán suscribirse anualmente como adendas adaptadas a cada promoción de alumnos, a cada programa formativo acordado y a cada ciclo formativo que comience su implantación en modalidad dual en el curso académico correspondiente.*

*En el informe económico adjunto se informa del coste necesario para la firma de los anexos, que se corresponde con la beca que a cada uno de los alumnos designados y percibirá durante su periodo formativo (artículo 10.1.b de la Orden 2195/2017, de 15 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte).*

*A la vista de lo anterior el Sr. Concejales responsable del Área de Gobierno Municipal Gestión Administrativa y Desarrollo Económico propone que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*PRIMERO.- Aprobar el documento del Convenio de Colaboración entre el centro educativo IES Gaspar Melchor de Jovellanos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el establecimiento de los Programas Formativos de Formación Profesional Dual, cuyo borrador se encuentra en el expediente.*

*SEGUNDO.- Facultar a D. Francisco Manuel Paloma, Concejales responsable del Área de Gobierno Municipal Gestión Administrativa y Desarrollo Económico para la firma del convenio y los citados anexos, cuyo borrador se encuentra en el expediente, y documentación complementaria precisa.”*

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica.  
Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

**La Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.